

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital No.110013110023-2021-00100-00

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **ALIMENTOS** instaurada a través del I.C.B.F. por NATIBE CULMA GOMEZ, en representación del menor **DYLAN SANTIAGO SANCHEZ CULMA** contra el señor **RAUL SANCHEZ GOMEZ**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., para los fines legales pertinentes.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

7 0000

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 49 HOY: 30 de abril de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria